

ASEY

**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN**
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■

**RESUMEN EJECUTIVO.
INFORME INDIVIDUAL, TERCERA ENTREGA**

CUENTA PÚBLICA 2019

**RESUMEN EJECUTIVO.
INFORME INDIVIDUAL, TERCERA ENTREGA
CUENTA PÚBLICA 2019.**



ÍNDICE

ÍNDICE.

3	MENSAJE DEL AUDITOR.
6	INTRODUCCIÓN
7	OBJETIVO.
7	CRITERIOS DE SELECCIÓN.
7	ALCANCE.
11	OBSERVACIONES DETERMINADAS.

Resumen Ejecutivo de la tercera entrega de Informes Individuales de la cuenta pública 2019.

MENSAJE DEL AUDITOR.

“Trabajar en equipo divide el trabajo y multiplica los resultados” Anónimo.

Realizar la revisión de la Cuenta Pública, es una de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), formular y entregar al H. Congreso, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, los Informes Individuales es una facultad de su servidor; deberes que emanan de nuestra Constitución local y se reglamentan en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, los cuales se efectuaron, gracias al trabajo realizado por todos los colaboradores que integramos éste ente fiscalizador, labor que se materializa en éste documento, en el que obran 76 informes individuales, consumando así, la tercera entrega de los Informes Individuales, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Por ende, con estos Informes damos por concluida la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al 2019, misma que realizamos durante todo el 2020, año en el que nos enfrentamos al COVID-19 y nos hizo adaptarnos a una forma de vida completamente diferente, a una “nueva normalidad”; originando que cambiemos aspectos de nuestra vida diaria, así como en nuestra vida laboral; ante este contexto extraordinario, nuestro trabajo se adecuó a la situación que nos aqueja a nivel mundial, verbigracia empleando tecnologías de la información pero siempre regidos por los

principios rectores de la fiscalización: legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Cabe precisar que se concluye la etapa de vigilancia y evaluación del gasto público estatal y municipal; sin embargo, como lo ordena la legislación, al emitir los resultados de la fiscalización, de manera aparejada formulamos las acciones, observaciones y recomendaciones a efecto de que los entes fiscalizables realicen las solventaciones o aclaraciones pertinentes para justificar y acreditar que la administración de los recursos económicos, que les fueron otorgados, se realizó bajo los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, logrando los objetivos para los que estaban destinados.

El sistema de rendición de cuentas en Yucatán, permite la eficacia de la democracia, dicho sistema representa un contrapeso, que balancea, equilibra y armoniza el actuar entre los que fungen como servidores públicos (ejecutores del gasto) y la ciudadanía; evitando que los primeros ejecuten prácticas corruptas y faculta a la segunda para supervisar y vigilar el quehacer de las entidades públicas.

La sociedad yucateca, ha demostrado un creciente interés por estar informada en cuanto al manejo del presupuesto de los entes fiscalizables, sobre todo, ahora con la pandemia, como están siendo beneficiados con los recursos provenientes del erario público y sí están siendo ejercidos en cumplimiento a los principios constitucionales y disposiciones legales correspondientes. En ese sentido, transparentar y publicar los resultados de la fiscalización en nuestro sitio web oficial, con el incremento del uso del internet y las redes sociales, ha generado que las y los ciudadanos conozcan las actividades de este ente fiscalizador, pero sobre todo que

ejerzan sus derechos y que nosotros como Instituciones salvaguardemos los mismos.

Por último, la dinámica de la sociedad con los entes públicos estatales y municipales, también representa otro frente para combatir los posibles hechos de corrupción en los que pudieran incurrir los servidores públicos, por lo que continuaré con mi compromiso de ejercer mis funciones con estricto apego a las legislaciones que me resultan aplicables.

En tal tenor y de conformidad a lo establecido en la Constitución Política y la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambos ordenamientos, del estado de Yucatán, efectúo en tiempo y forma, la tercera entrega de los informes individuales de la Cuenta Pública 2019.

C.P. Mario Can Marín

Auditor Superior del Estado de Yucatán.

INTRODUCCIÓN.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, en atención a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis fracción II de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 24 fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 63, 66 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, pone al alcance de la ciudadanía en su versión pública, la tercera entrega de los Informes Individuales derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2019.

El Auditor Superior del Estado, C.P. Mario Can Marín, en atención de sus facultades y obligaciones, presenta al H. Congreso del Estado de Yucatán por conducto de la Comisión, a los 19 días del mes de febrero de 2021, los Informes Individuales de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por ello sin más preámbulos se presenta el Resumen Ejecutivo correspondiente.

OBJETIVO.

Las cifras contenidas en la cuenta pública y en los estados financieros correspondientes al ejercicio 2019, son responsabilidad de los Entes Públicos; la responsabilidad de la Auditoría Superior del Estado consiste en obtener una seguridad razonable, que nos permita emitir una opinión de que la información presentada en la Cuenta Pública y en los estados financieros en su conjunto, comprueben que los recursos públicos otorgados a los entes fiscalizables se ajustaron a su destino, de acuerdo a las normas legales aplicables.

Lo anterior, permite dar a la ciudadanía una visión general de la gestión financiera de los entes fiscalizables.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los trabajos de auditoría fueron planeados, programados y ejecutados con base en pruebas selectivas de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

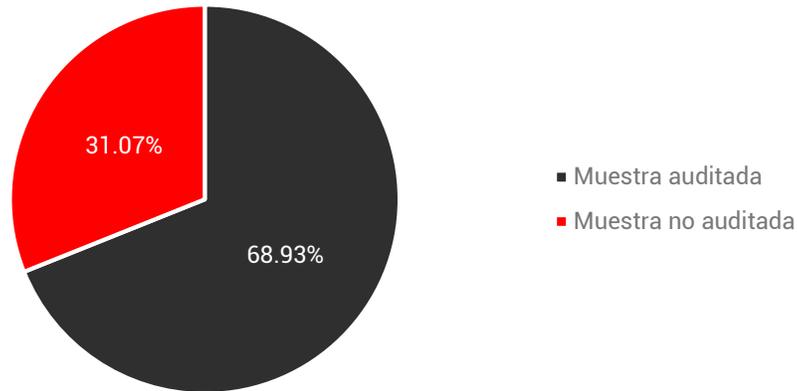
ALCANCE.

Para la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2019 se determinó el universo a revisar conforme al origen de los ingresos de los Entes Públicos que integran la tercera entrega del informe individual, como se indica a continuación:

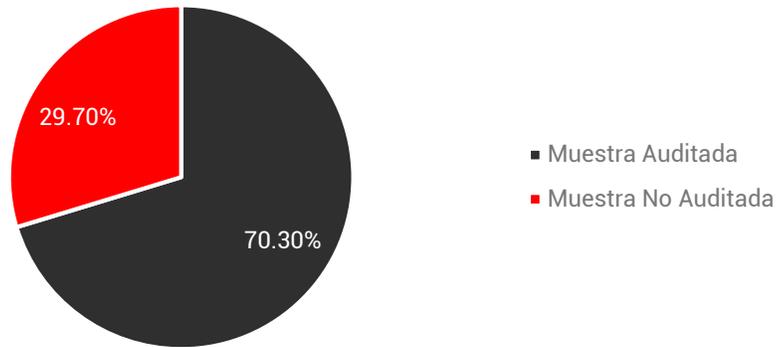
Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales	Población Objetivo	Muestra Auditada	Alcance de la Muestra
PODER LEGISLATIVO.	0	\$ -	\$ -	0.00%
PODER EJECUTIVO.	29	\$ 1,559,203.25	\$ 1,096,176.82	70.30%
Administración pública centralizada	4	\$ 444,118.63	\$ 387,746.60	87.31%
Organismo público desconcentrado	0	\$ -	\$ -	0.00%
Administración pública paraestatal	25	\$ 1,115,084.62	\$ 708,430.22	63.53%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales	Población Objetivo	Muestra Auditada	Alcance de la Muestra
E.P.E.M.	0	\$ -	\$ -	0.00%
F.P.	2	\$ 99,665.94	\$ 60,943.16	61.15%
O.P.D.	23	\$ 1,015,418.69	\$ 647,487.06	63.77%
PODER JUDICIAL.	2	\$ 438,648.85	\$ 264,558.56	60.31%
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	0	\$ -	\$ -	0.00%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	4	\$ 636,037.50	\$ 410,481.50	64.54%
Constitucionales	3	\$ 101,231.00	\$ 66,585.65	65.78%
Por ley	1	\$ 534,806.51	\$ 343,895.85	64.30%
MUNICIPIOS.	33	\$ 1,656,667.32	\$ 1,143,158.39	69.00%
PARAMUNICIPALES.	8	\$ 298,728.93	\$ 248,969.49	83.34%
AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO AL PODER EJECUTIVO	0	N/A	N/A	N/A
TOTAL	76	\$ 4,589,285.88	\$ 3,163,344.76	68.93%

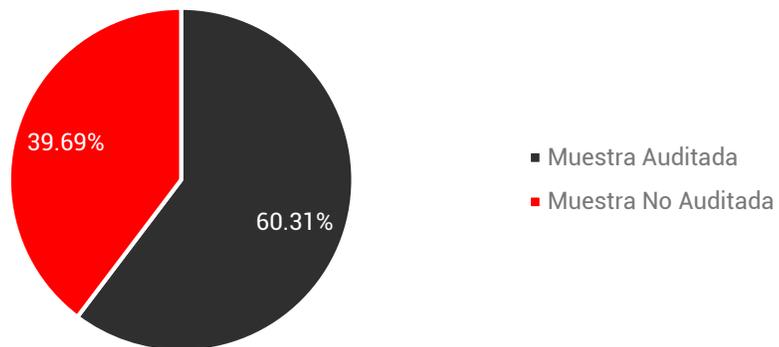
Alcance de la Muestra de la Tercera Entrega



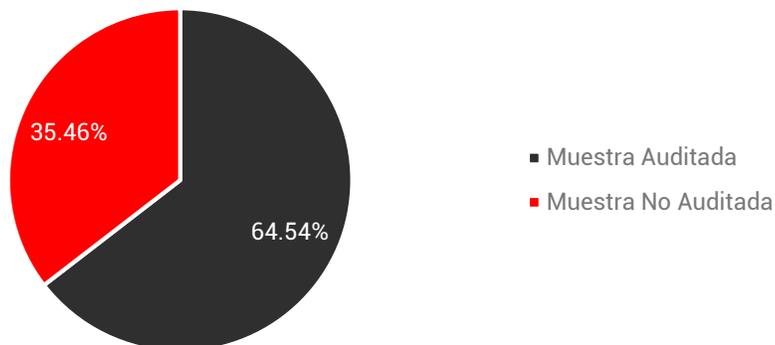
Porcentaje de la Muestra Auditada del Poder Ejecutivo



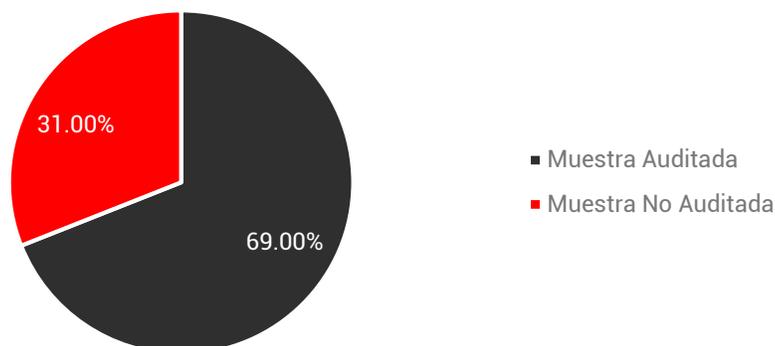
Porcentaje de la Muestra Auditada del Poder Judicial



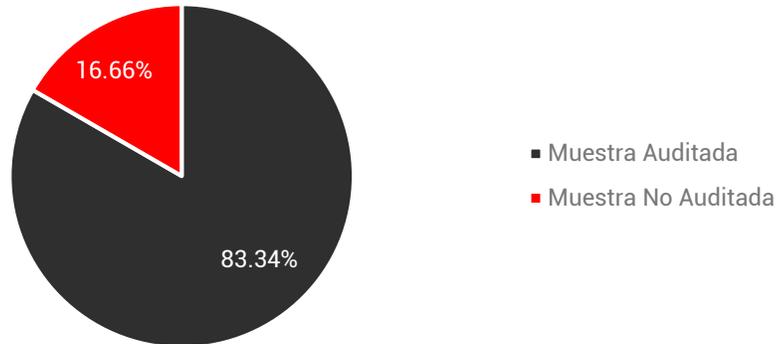
Porcentaje de la Muestra Auditada de los Organismos Autónomos



Porcentaje de la Muestra Auditada de los Municipios



Porcentaje de la Muestra Auditada de las Paramunicipales



OBSERVACIONES DETERMINADAS.

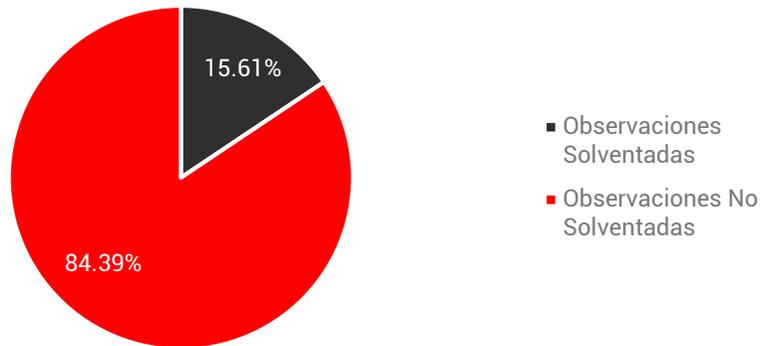
Para la tercera emisión de Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2019, la ASEY realizó las auditorías de cumplimiento financiero de **76 Entidades Fiscalizadas**, en los que se determinó un total de **1,215 observaciones preliminares**, de las cuales previo a la elaboración de los informes, se **solventaron 113 observaciones**; resultando **1,102 observaciones pendientes de solventar**, mismas que representan un probable daño o perjuicio a la hacienda pública por un importe de **\$564,962.79** miles de pesos, detallados en la tabla siguiente:

Entidades Fiscalizadas	No de Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones No Solventadas	Posible Daño o Perjuicio
Poder Legislativo	0	0	0	0	0.00
Poder Ejecutivo	29	237	37	200	23,599.42

Entidades Fiscalizadas	No de Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones No Solventadas	Posible Daño o Perjuicio
Administración pública centralizada	4	20	4	16	689.75
Organismo público desconcentrado	0	0	0	0	0.00
Administración pública paraestatal	25	217	33	184	22,909.67
E.P.E.M.	0	0	0	0	0.00
F.P.	2	6	2	4	0.00
O.P.D.	23	211	31	180	22,909.67
Poder Judicial	2	5	2	3	0.00
Organismo descentralizado no sectorizado	0	0	0	0	0.00
Organismos autónomos	4	48	7	41	10,371.21
Constitucionales	3	0	0	0	3,895.02
Por ley	1	48	7	41	6,476.19
Municipios	33	853	57	796	518,142.98
Paramunicipales	8	72	10	62	12,849.18
Total	76	1215	113	1102	564,962.79

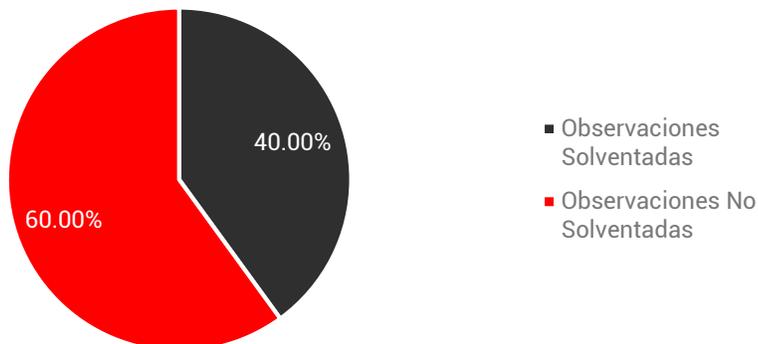
En el rubro correspondiente al Poder Ejecutivo correspondiente a **29 Entidades Fiscalizadas**, se puede observar que se detectaron **237** observaciones de las cuales se solventaron **37** lo que representa un **15.61%** del total; el **84.39%** restante corresponde a las **200** observaciones que no fueron solventadas lo que representa un probable daño o perjuicio a la hacienda pública de **\$23,599.42** miles de pesos.

Porcentaje de Observaciones Solventadas del Poder Ejecutivo



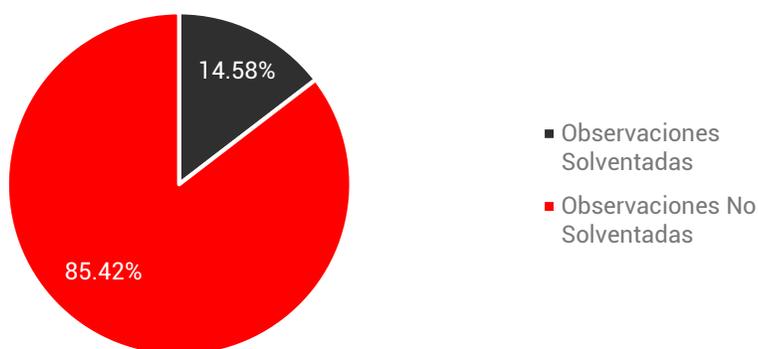
En el rubro correspondiente al Poder Judicial correspondiente a **2 Entidades Fiscalizadas**, se puede observar que se detectaron **5** observaciones de las cuales se solventaron **2** lo que representa un **40%** del total; el **60%** restante corresponde a las **3** observaciones que no fueron solventadas lo que no representa un probable daño o perjuicio a la hacienda pública.

Porcentaje de Observaciones Solventadas del Poder Judicial



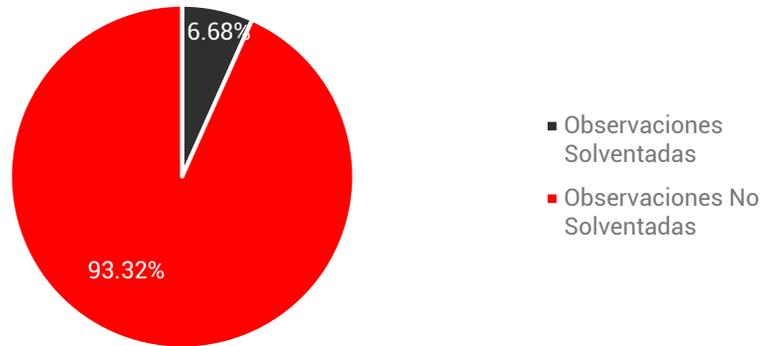
En el rubro correspondiente a los Organismos Autónomos se emitieron a **4 Entidades Fiscalizadas**, se puede observar que se detectaron **48** observaciones de las cuales se solventaron **7** lo que representa un **14.58%** del total; el **85.42%** restante corresponde a las **41** observaciones que no fueron solventadas lo que representa un probable daño o perjuicio a la hacienda pública de **\$10,371.21** miles de pesos.

Porcentaje de Observaciones Solventadas de los Organismos Autónomos



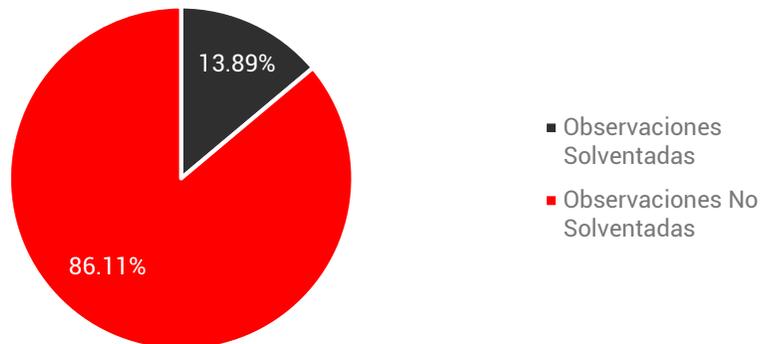
En el rubro correspondiente a los Municipios se emitieron a **33 Entidades Fiscalizadas**, y se puede observar que se detectaron **853** observaciones de las cuales se solventaron **57** lo que representa un **6.68%** del total; el **93.32%** restante corresponde a las **796** observaciones que no fueron solventadas lo que representa un probable daño o perjuicio a la hacienda pública de **\$518,142.98** miles de pesos.

Porcentaje de Observaciones Solventadas de los Municipios



En el rubro correspondiente a las Paramunicipales se emitieron a **8 Entidades Fiscalizadas**, se puede observar que se detectaron **72** observaciones de las cuales se solventaron **10** lo que representa un **13.89%** del total; el **86.11%** restante corresponde a las **62** observaciones que no fueron solventadas lo que representa un probable daño o perjuicio a la hacienda pública de **\$12,849.18** miles de pesos.

Porcentaje de Observaciones Solventadas de las Paramunicipales



Cabe recalcar que los montos señalados no necesariamente implican una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentran sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

ASEY